



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
BECA DE EXCELENCIA PARA EXTRANJEROS
BASES 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. En el marco del Plan Transversal de Internacionalización 2020, la Vicerrectoría de Postgrado inicia la convocatoria a la “Beca de Excelencia para Extranjeros”, en adelante “BEE”, dirigida a postulantes extranjeros(as) que ingresen en el primer semestre de 2019, por primera vez, a un Programa de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

1.2. La beca contempla los siguientes beneficios:

- Exención de 100% del arancel, equivalente a CL\$2.855.650 anual (aprox. US\$4,270),
- Monto de mantención anual de CL\$6.000.000 (aprox. US\$8,967), y
- Asignación única de CL\$500.000 (aprox. US\$747), para costos de instalación en Chile.

1.3. La BEE se encuentra regulada por la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, por la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017 y por estas bases.

2. OBJETIVOS GENERALES

2.1. Fomentar la cooperación internacional e interuniversitaria, proveyendo la oportunidad de realizar estudios doctorales en la capital de Chile y en una Universidad de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito académico.

2.2. Apoyar la internacionalización de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile mediante la financiación de estudios doctorales para estudiantes extranjeros(as) de excelencia.

3. FORMAS DE POSTULACIÓN Y CUPOS

3.1. La BEE será asignada a través de un concurso y una postulación individual que se registrará por las presentes bases.

Los y las postulantes provenientes de Universidades con convenios específicos que aborden formación de capital humano avanzado serán especialmente considerados según los criterios de evaluación y selección establecidos en el punto 7.

3.2. Para el año 2019 se encuentran disponibles 20 plazas de la BEE.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

4.1. La BEE está dirigida a extranjeros(as) que no posean la nacionalidad chilena de acuerdo a las leyes vigentes en Chile.

4.2. Para el año 2019, la BEE está destinada a la realización de estudios en los siguientes Programas de Doctorado:

Facultad de Química y Biología	Doctorado en Microbiología Doctorado en Química
--------------------------------------	--



	Doctorado en Biotecnología Doctorado en Neurociencia
Facultad de Ciencias	Doctorado en Ciencia, mención en Matemática Doctorado en Ciencia, mención en Física
Facultad de Ingeniería	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Automática Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Ingeniería de Procesos Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Informática
Facultad de Humanidades	Doctorado en Historia
Facultad de Humanidades e IDEA	Doctorado en Estudios Americanos
Facultad Tecnológica	Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

4.3. Los y las postulantes seleccionados(as) podrán recibir la asignación para la instalación en Chile por única vez, por un total de CL\$500.000, que será otorgada solamente a quienes certifiquen el reciente traslado de residencia de su país de origen a Chile.

4.4. La BEE contempla la otorgación de beneficios con periodicidad anual, debiendo ser renovada semestralmente de acuerdo con las condiciones estipuladas en el punto 9 para poder seguir siendo beneficiario(a). El no cumplimiento de las responsabilidades del becario(a) conducirá a la pérdida de los beneficios.

4.5. Los beneficios de la BEE se extenderán por un máximo de 4 años desde la fecha de ingreso del becario(a) al Programa de Doctorado y en ningún caso más allá del plazo efectivo del Plan de Trabajo.

4.6. De forma extraordinaria, y previa solicitud formal a través de su programa a la Vicerrectoría de Postgrado, el becario(a) podrá obtener un semestre de gracia (9no semestre) con el compromiso académico y financiero de obtener su grado al término del semestre de gracia.

4.7. Las postulaciones individuales se realizarán a través de la página web de la Vicerrectoría de Postgrado (<http://www.postgrados.usach.cl/>), y estarán abiertas desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 6 de enero de 2019, a las 23:59 hora chilena continental.



4.8. Sin perjuicio de lo anterior, para el procesamiento de solicitud de la BEE, la documentación original legalizada debe ser enviada obligatoriamente a la Secretaría del Programa de Doctorado de acuerdo con el proceso de admisión.

4.9. Los beneficios no incluyen el pago de un derecho básico semestral (matricula), cuyo valor referencial al año 2018, es de CL\$112.000 (aprox. US\$167).

4.10. La BEE es incompatible con la Beca de Doctorado Nacional otorgada por CONICYT (<http://www.conicyt.cl/>). Por lo tanto, en caso de que el(la) postulante seleccionado(a) obtenga beca CONICYT, la BEE quedará nula. En caso que esto suceda, durante la postulación o inmediatamente después del otorgamiento de la BEE, se elegirá al siguiente beneficiario de la lista.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y BENEFICIOS

5.1. Los requisitos de postulación son:

- Haber completado la postulación a admisión a alguno de los Programas de Doctorado listados en el punto 4.2 por medio del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (<http://www.postgrados.usach.cl/>).
- Demostrar excelencia en su último nivel formativo, pertinente al Programa al cual postula y de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7. Se deberá acreditar un promedio igual o superior a nota 5,0 en la escala chilena (o su equivalente en el sistema del país de procedencia).
- Ser extranjero(a) que no posea la nacionalidad chilena de acuerdo a las leyes vigentes en Chile.

5.2. Una vez adjudicada la BEE, para ser beneficiario(a) el(la) postulante deberá:

- Presentar en la Vicerrectoría de Postgrado, los antecedentes en original: Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados y Concentración de Notas o Calificaciones, éstos dos últimos debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya u otro proceso legal ante el Ministerio de Relaciones Exterior o institución correspondiente.
- Estar matriculado(a) en el respectivo Programa en el que fue aceptado(a) (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral).
- Poseer una visa vigente según lo estipulado en la legislación chilena.

5.3. Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases (punto 4.7) y que cuenten con toda la información y documentación solicitada de manera fidedigna. Las postulaciones que no cumplan con esos criterios serán declaradas fuera de bases.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1. Ingresar al sitio web en el siguiente link (<http://www.postgrados.usach.cl/>).

6.2. Completar los datos solicitados en el formulario de postulación a la BEE adjuntando los documentos digitalizados.

6.3. Adjuntar los siguientes documentos (se admiten formatos PDF, DOC, DOCX, JPEG, PNG):



- Pasaporte escaneado donde conste la identificación vigente.
- Todos los Certificados de Títulos y Grados que posea¹.
- Concentración de Notas o Calificaciones, indicando la escala y el mínimo de aprobación en la Universidad de procedencia².
- Carta de Motivación dirigida al Vicerrector de Postgrado.
- Dos cartas de recomendación de académicos que conozcan la trayectoria del postulante.
- Currículum Vitae actualizado, según el formato de postulación disponible.
- Para postulantes que por razones de maternidad hayan debido suspender estudios de pregrado o postgrado anteriores que incidiesen en el tiempo de graduación, un certificado de nacimiento correspondiente.

7. EVALUACIÓN

7.1. Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado y la selección final será aprobada por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

7.2. La evaluación de la excelencia académica se realizará de acuerdo con la escala y criterios indicados a continuación:

EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios de Evaluación y Ponderaciones

Antecedentes Académicos (50%)	Promedio de notas (40 %)
	Tiempo de Graduación (10%)
Trayectoria Académica (50 %)	Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
	Publicaciones (15%)
	Proyección académica (consta de Carta de Motivación, Cartas de

¹ Documentos debidamente legalizados mediante el sistema de Apostilla de La Haya u otro proceso legal ante el Ministerio de Relaciones Exterior o institución correspondiente.



	Recomendación (dos) y otros antecedentes de Proyección académica (10%).
	Antecedentes del Programa, universidad de procedencia y universidad con convenios específicos (10%).

8. FALLO DEL CONCURSO

8.1. La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una resolución de fallo inapelable del concurso de la BEE, haciendo llegar un listado con los resultados a los Vicedecanos(as) y Directores(as) de cada Programa.

8.2. La Vicerrectoría de Postgrado comunicará por vía electrónica a cada postulante el resultado de la postulación en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha del fallo. En cualquier circunstancia, los documentos de postulación no serán devueltos.

8.3. Todos(as) los(as) estudiantes que se adjudiquen la BEE deberán firmar semestralmente un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto total asignado al ítem de mantención incluido en la BEE. Este pagaré se hará efectivo si el(la) beneficiario(a) se retira del Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017 y por estas bases.

8.4. La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

9. RESPONSABILIDAD DEL BECARIO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

9.1. El(la) beneficiario(a) deberá mantener un desempeño académico de excelencia, traducido en un promedio de notas igual o superior a 5.0, labores destacadas en investigación si corresponde, una dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa, y una progresión curricular que propenda a la graduación oportuna según el informe del Programa respectivo.

9.2. El(la) beneficiario(a) deberá elaborar un Informe de Actividad semestral, el que deberá ser firmado por el(la) Director(a) del Programa. Este documento deberá consignar:

- Las asignaturas realizadas y su calificación,
- Actividades de investigación y publicaciones, si correspondiesen, junto con sus respaldos,
- Informe de actividades de retribución de horas según lo establecido en la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017,
- En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el Profesor(a) tutor o guía.

9.3. Para la renovación anual, el(la) becario(a) debe presentar la documentación que certifique el haber postulado al concurso, del año, de Beca de Doctorado Nacional otorgada por CONICYT (<http://www.conicyt.cl/>). El haber postulado a otros concursos de becas



externas a la Universidad de Santiago de Chile, durante el período de duración del Plan de Estudios, también podrá ser considerado favorablemente para dicha renovación.

9.4. En caso de haberse adjudicado alguna beca externa (distinta a la de CONICYT) u otros apoyos financieros, el(la) becario(a) deberá declararla previa a la renovación anual y el Comité Ejecutivo de Postgrado evaluará y determinará su compatibilidad.

9.5. Los(as) alumnos(as) que se adjudiquen la BEE, como máximo, podrán realizar un sólo retiro temporal a partir del segundo semestre. El retiro temporal debe ser debidamente justificado en Registro Curricular y de esta manera se podrá mantener la beca para el semestre siguiente.

9.6. En caso de fuero maternal, las becarias podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, sin suspensión de la beca. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo utilizado con el beneficio de la beca no se sumará al máximo de 8 semestres cuando la becaria se reincorpore al Programa.

10. SITUACIONES NO PREVISTAS

10.1. Cualquier situación no contemplada en las normas y resoluciones universitarias y en las presentes bases será resuelta por el Comité Ejecutivo de Postgrado.

11. MAYORES INFORMACIONES

Luis Clavería Jefe del Área de Internacionalización Vicerrectoría de Postgrado Universidad de Santiago de Chile Av. Las Sophoras 165 Estación Central, Santiago – Chile +562 2718 0362	Paula Ávila Encargada de Becas Vicerrectoría de Postgrado Universidad de Santiago de Chile Av. Las Sophoras 165 Estación Central, Santiago – Chile +562 2718 0067
Correo electrónico: vicerecatoria.postgrado@usach.cl y paula.avila.m@usach.cl	